DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15657
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER4971

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 22 de 2021	**HORA:**	01:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 4 No 1 – 43/23 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1:99557.74 Y1:98948.29 X2:99590.55 Y2:98507.81 X3:99605.90 Y3:98546.44 X4:99624.55 Y4:98518.59 X5:99569.52 Y5:98480.43
SECTOR CATASTRAL:	Las Brisas.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 M2
UPZ:	33 – Sosiego.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS** 0 **ADULTOS** 3 **MENORES** 0	
CHIP:	AAA0254UHCX	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	5000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-40140

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural – Obra Aledaña.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el Parque en Construcción de la Carrera 4 No 1 – 43/23 Sur (P1), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados se encuentra categorizado con un nivel de amenaza media por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Algunas de las viviendas localizadas al costado norte del predio de la Carrera 4 No 1 – 43/23 Sur (P1), en el Sector Catastral Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-14783	*(03/09/2020)*

Las viviendas de los predios de la Carrera 5 No 3 – 18 Sur (Q1), Carrera 5 No 3 – 32 Sur (Q2) y de la Carrera 5 No 3 – 40 Sur (Q3), fueron visitadas el día 03 de septiembre del 2020 por parte del IDIGER. En dicha visita se presentó el colapso parcial de un muro de cerramiento localizado al costado posterior de las viviendas de los predios Q1, Q2 y Q3, a causa de la caída de tierras de un talud perteneciente al predio P1, en donde se estaban realizando las adecuaciones para un parque público. Por las condiciones evidenciadas se recomendó la restricción de uso del costado posterior del predio Q2 *"predio en el que se estaba realizando la construcción de una vivienda al costado frontal"*, así como la recomendación de evacuación de la vivienda del predio Q3.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del Parque en construcción en el predio de la Carrera 4 No 1 – 43/23 Sur (P1), en el Sector Catastral Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 N° 77A - 05 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

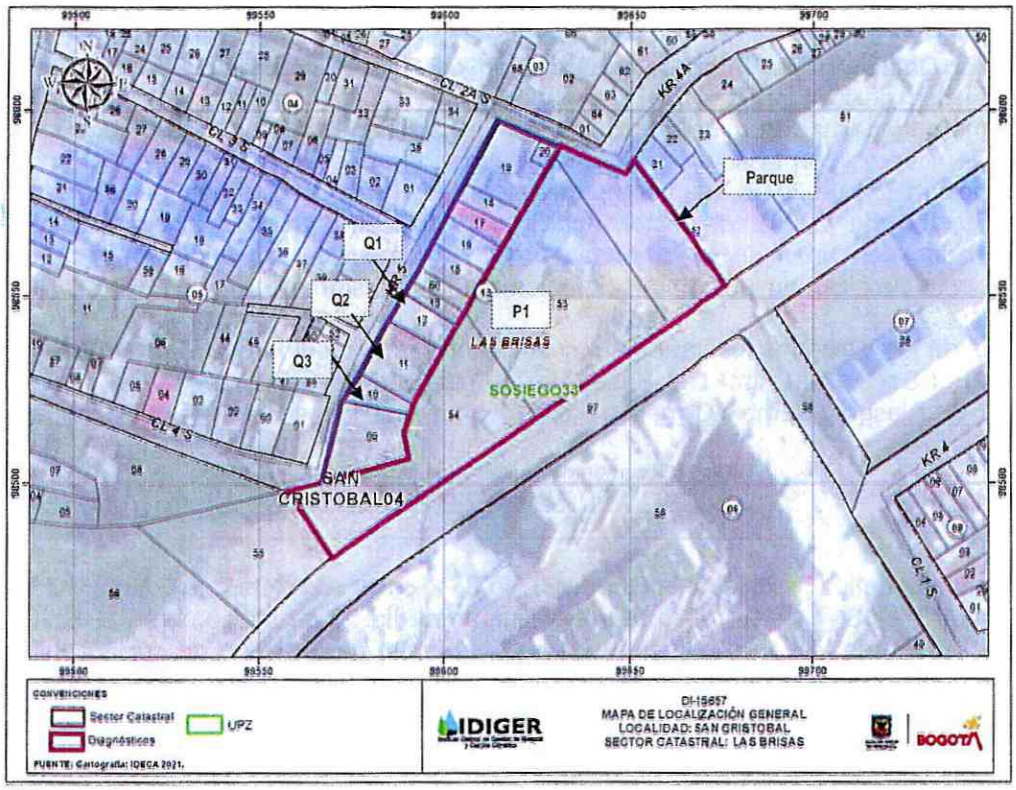


Figura 1. Localización del Parque en construcción en el predio de la Carrera 4 No 1 – 43/23 Sur (P1), en el Sector Catastral Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2021ER4971, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de abril de 2021 al Parque en construcción en el predio de la Carrera 4 No 1 - 43/23 (P1), en el Sector Catastral Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, (Ver Fotografías 1 y 2).

De acuerdo con la revisión de antecedentes (DI-14783), se evidencia que se mantienen condiciones similares con respecto al estado del talud de corte del predio Q2 *(predio en el que al parecer se está llevando a cabo labores de construcción)*, mientras que para la vivienda del predio Q3 no se tiene referente de comparación, dado que al momento de la visita no se encontró quien atendiera el llamado. Es importante mencionar que la actual visita se realiza a petición de la constructora del Parque del predio P1 *(Constructora Las Galias)*, quienes informan que se están arrojando materiales de construcción de manera descontrolada por parte de personas desconocidas, sobre la parte superior del talud de corte de la zona de juegos al interior del parque en construcción.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El parque visitado al interior del predio P1, se encuentra en proceso de entrega al IDRD y DADEP por parte de la Constructora Las Galias, tal como lo informa la social que acompaña la visita. El terreno tiene topografía variable desde pendiente plana a zonas con pendiente abrupta. En la parte baja del predio se ubican unas zonas de recreación, en ese sector el terreno presenta cobertura vegetal de tipo gramíneas (pastos). (Ver Fotografías 3 - 5).

En la parte media y alta del predio afloran rocas sedimentarias, sobre el terreno se observan algunos surcos, debido a la acción erosiva del agua, sector en donde no se identifican sistemas para el control y manejo del agua. Personal de la obra manifiesta que al interior del predio Q2, se están realizando excavaciones sobre el talud de corte adyacente al predio P1 y que parte del material retirado y de los escombros se están depositando sobre la parte superior del talud del parque correspondiente a la zona de recreación, generando una sobrecarga del talud al interior del predio P1, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar; sin embargo, al intentar realizar inspección al interior del predio Q2 no se encontró quien atendiera el llamado, (ver Fotografías 9 a 10).

Al costado norte del Parque se ubican edificaciones, entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas posiblemente en sistema estructural de mampostería simple. Se realiza inspección visual desde el exterior de las viviendas, donde no se observaron patologías estructurales como fisuras, grietas o pérdida de verticalidad de los elementos estructurales, (Ver Fotografía 5 - 7).

Con base en la inspección visual realizada al terreno no se observan patologías estructurales o geotécnicas, tales como fisuras, grietas, pérdida de verticalidad, asentamientos o procesos de remoción en masa de gran magnitud, que puedan indicar que exista en la actualidad algún tipo de compromiso en la estabilidad global del sector evaluado, ante cargas normales de servicio.

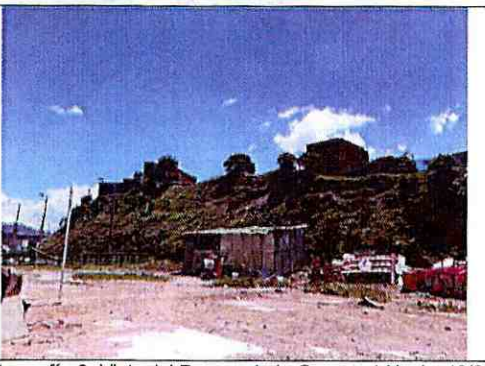
9. POSIBLES CAUSAS

- Construcciones en la corona del Talud.
- Falta de protección en taludes de corte.
- Intervención de la ladera (Extracción de materiales).

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del Parque de la Carrera 4 No 1 - 43/23 (P1), en el Sector Catastral Las Brisas.



Fotografía 2. Vista del Parque de la Carrera 4 No 1 - 43/23 (P1), en el Sector Catastral Las Brisas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

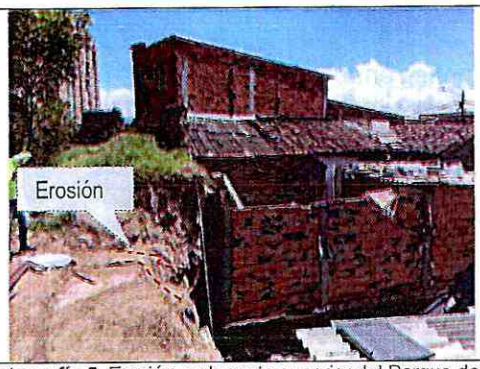
Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista de la Zona de Recreación del Parque de la Carrera 4 No 1 - 43/23 (P1).



Fotografía 4. Vista de la Zona de Recreación del Parque de la Carrera 4 No 1 - 43/23 (P1).



Fotografía 5. Erosión en la parte superior del Parque de la Carrera 4 No 1 - 43/23 (P1).



Fotografía 6. Escombros sobre la parte superior del Parque de la Carrera 4 No 1 - 43/23 (P1).



Fotografía 7. Vista desde el costado posterior de la vivienda del predio Q2.



Fotografía 8. Vista desde el costado posterior de las viviendas del costado norte del Parque.

Diagonal 47 N° 77A - 06 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Fachada de las viviendas localizadas al costado norte del Parque.



Fotografía 10. Fachada de las viviendas localizadas al costado norte del Parque.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Parque de la Carrera 4 No 1 – 43/23 (P1).	Sandra Patricia Rojas	Parque	Recreacional	-	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un posible deterioro de las condiciones de estabilidad del talud de corte entre los predios P1 y Q1, en el Sector Catastral Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal, es posible que en el futuro se presenten desprendimientos de material del talud evaluado.
-

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector del Parque de la Carrera 4 No 1 – 43/23 (P1), en el Sector Catastral Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del Parque de la Carrera 4 No 1 – 43/23 (P1), en el Sector Catastral Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida por el estado de los taludes evaluados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- No se evidencian movimientos en masa de carácter local y/o general en el sector evaluado que indique compromiso en la estabilidad de la ladera ni la funcionalidad del mobiliario de tipo recreativo allí emplazados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio de la Carrera 4 No 1 – 43/23 (P1), tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de los predios localizados al costado norte del predio de la Carrera 4 No 1 – 43/23 (P1), en el Sector Catastral Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal, desarrollar intervenciones oportunas que impidan el aumento de las situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el control urbanístico de las viviendas del costado norte del predio de la Carrera 4 No 1 – 43/23 (P1), en el Sector Catastral Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4092600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Secretaria Distrital de Ambiente desde sus competencias, hacer las acciones necesarias para el retiro de residuos de escombros, así como evitar nuevas posibles disposiciones sobre la ladera del sector de la Carrera 4 No 1 – 43/23 (P1), en el Sector Catastral Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071